

5974/48

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

( TRIBUNAL REGIONAL DE )  
( ZARAGOZA )

n.º 867 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 3784

contra ANTONIO ABADIAS CASAUS

de Sarvié ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 12 de enero de 19 42

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19







# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

DE JUSTICIA  
Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Abadías Masas

DE PRISIONES  
Expte. n.º 784 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 367

El Jefe del Registro,

INTEGRADA  
26 FEB. 1943

Registro Central Responsables  
POLITICOS



GOBIERNO  
DE ARAGON



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Núm. \_\_\_\_\_

Expediente núm. 3784

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Antonio Abadias Casaus*, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 12 Marzo 1942

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

GOBIERNO DE ARAGON  
ZARAGOZA









VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 3784

Ilmo. Sr.:

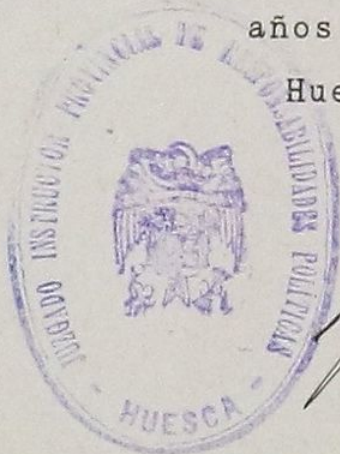
Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra ANTONIO ABADIAS/CASAUS como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 20 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,







DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza .....

doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumárisimo de urgencia núm. 910-38 contra Antonio Abadías Casaus por el delito de aceptación de empleo a los rebeldes remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Signature]*

*José Illa - San Agustín*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*



*Diligencia. - En esta fecha se remite fideja al R. C. de P.  
Suma veinticuatro de pesos de mil nove-  
cientos cuarenta y tres*

*[Signature]*